



**VISTO:**

El Artículo 134° de la Constitución Provincial, la clasificación formulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como Pandemia del Coronavirus (COVID-19) DE CONOCIMIENTO PUBLICO

Y:

**CONSIDERANDO:**

Que el país y la Provincia se encuentran actualmente en fase de contención, donde los esfuerzos están dirigidos a detectar oportunamente los casos y sus contactos, para minimizar la transmisión de la enfermedad y la diseminación del virus en la comunidad.-

Que el Gobierno Nacional ha declarado la emergencia publica nacional en materia sanitaria y ha adoptado una serie de medidas tendientes a la contención de la propagación de dicho virus y su propagación.-

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén por su parte se encuentra adoptando medidas, desde un enfoque preventivo, solidario y considerando que extremar los cuidados individuales garantizara mejores resultados a nivel colectivo.

Que para prevenir la propagación del COVID-19 resulta necesario la articulación de políticas públicas y un trabajo coordinado, como así mismo el compromiso y colaboración de la ciudadanía y el sector privado, para que en forma mancomunada puedan optimizarse todas las acciones y recursos.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBESE, el decreto N°0882/2020 que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°:** APRUEBESE, el decreto N°0883/2020 que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** APRUEBESE, el decreto N°0884/2020 que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLEZCASE, la sanción de multa, de \$100.000,00 (pesos cien mil con cero centavos) a los \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con cero centavos) a quienes infrinjan lo dispuesto en el Decreto N° 0883/2020.-

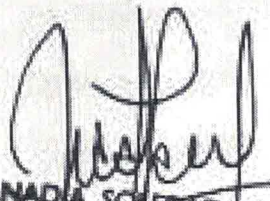
**ARTÍCULO 5°:** AUTORICESE, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Añelo a realizar las modificaciones presupuestarias y contrataciones necesarias al Presupuesto General vigente para dar cumplimiento a los objetivos de la presente Norma.-






**ARTÍCULO N 6°: REGISTRESE,** comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Especial N°1, del 16 de Marzo del 2020, consta en Acta N°230.-

  
NADA SOLEDAD TANUZ  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
DELIA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN